

De conformidad con lo previsto en el artículo 12 fracción III, de las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas 2017 publicadas el 31 de diciembre de 2016 aplicables al ejercicio 2018; el GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, a través de la SEDEREC y la SAGARPA, a través de su Delegación en la Ciudad de México informan que:

- 1.- La presente publicación surtirá efecto de notificación para los solicitantes del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas; componente Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico, Ejercicio 2018.
- 2.- Los beneficiarios del Programa conforme a las Reglas de Operación de la SAGARPA, al Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable y a la Autorización del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Distrito Federal, deben estar inscritos en el Padrón Único de Productores y Beneficiarios de la SAGARPA y firmar el Convenio Específico de Adhesión para continuar con su trámite, o bien, manifestar su negativa a utilizar ese apoyo, con un plazo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de publicación, plazo que se vence el 5 de noviembre. En caso de no presentar la documentación requerida para la continuidad de su trámite de apoyo o, en su caso, de realizar los trámites necesarios para recibir el incentivo en el plazo establecido en este párrafo su solicitud se dará por cancelada, conforme a la normatividad aplicable.
- 3.- Todo beneficiario deberá presentar para la suscripción del Convenio Específico de Adhesión estado de cuenta actualizado donde compruebe contar con su aportación correspondiente, deberá cumplir con las obligaciones fiscales que les correspondan, conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como estar cubiertas sus obligaciones en materia de seguridad social del IMSS, presentando sus comprobantes dentro del plazo indicado en el punto 2 de este aviso.
- 4.- Los beneficiarios pueden adquirir los bienes y servicios autorizados con el proveedor que libremente eliga, incluso diferente al de su cotización. Para la adquisición de tractores y/o motores para su autorización es en general, y no lo particular el beneficiario deberá comprar que el tractor y/o motor a adquirir cuenta con la certificación vigente por OCIMA y está registrado en la página electrónica del INIFAP; la información referida se localiza en las siguientes páginas electrónicas http://www.inifap.gob.mx/SitePages/productos_servicios/motocultores.aspx
- 5.- El Programa no pagará obras de infraestructura si el beneficiario no cumple con la normatividad en materia ambiental correspondiente, dentro del plazo indicado en el punto 2 de este aviso.
- 6.- Para el pago de la solicitud el beneficiario no deberá tener incumplimiento en otros programas de la SAGARPA y SEDEREC.
- 7.- El beneficiario deberá utilizar el apoyo solamente para los fines autorizados y será responsable del buen uso, conservación y mantenimiento de los bienes, además, una vez ejercido el apoyo deberá presentar a la ventanilla de atención el formato de Finitiqué del Convenio Específico de Adhesión (Anexo II), junto con la documentación que lo soporte en original y copia para fines de cotejo. La comprobación del ejercicio del recurso será mediante facturas electrónicas, las cuales deben cumplir con los requerimientos de las disposiciones hacendarias y deberán presentar documento bancario donde compruebe la contraparte del apoyo recibido.
- 8.- Para mayor informes sobre los montos, conceptos e incentivos autorizados, deberá acudir a la ventanilla donde ingresó su solicitud en donde deberá de realizar cualquier trámite respecto a su solicitud.
- 9.- De conformidad con las Reglas de Operación y la normatividad aplicable los recursos autorizados no comprobados o que no sean utilizados en los conceptos autorizados, deberán reintegrarse junto con los productos financieros generados a la cuenta del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Distrito Federal (FOFADF).
- 10.- El beneficiario deberá sujetarse a la Mecánica de Suscripción y Finitiqué del Convenio Específico de Adhesión autorizada por el Comité Técnico del FOFADF.
- 11.- El pago de los apoyos materia de este aviso está sujeto a suficiencia presupuestaria y al no previsto en el presente aviso será resultado conforma a los Reglados de Operación y normativas vigentes.

Fecha de publicación 18 de octubre de 2018

REGIÓN	ESTADO	MUNICIPIO	PROFESIONAL	MUNICIPIO	PROFESIONAL	MUNICIPIO	PROFESIONAL	MUNICIPIO	PROFESIONAL	MUNICIPIO	PROFESIONAL	MUNICIPIO	PROFESIONAL	MUNICIPIO	PROFESIONAL	MUNICIPIO	PROFESIONAL	
1	18-PEEF-INEM00001-LD01	DONJUAN ENRIQUE BERNALDE	CADERI	133	18-PEEF-INEM00003-LD04	LUIS OSORIO GARCIA	REGIONAL	265	18-PEEF-INEM00027-LD08	EDNA EMERITA PEREZ SANDOVAL	REGIONAL	387	18-PEEF-INEM00150-LD04	BLANCA ESTELA ENRIQUE JACINTO	REGIONAL	4	18-PEEF-INEM00003-LD01	DULCE MARIA PEREZ ROMERO

"Este programa es público según a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"